JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Rad. 11001400305320220023700

Revisado el plenario, pese a que el Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias (Juzgado de origen Juzgado 37 Civil Municipal) remite hasta ahora el rad. 11001400303720200011700, en atención al numeral 7mo del articulo 565 del C.G.P., el crédito allí ejecutado hace parte de los incluidos en la relación definitiva en el acta de negociación de deudas de liquidación, razón por la cual en sentencia de fecha 24 de febrero de 2023 fue incluida como una obligación de carácter natural conforme a lo normado en el artículo 1527 del Código Civil. La Juez resuelve:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias (Juzgado de origen Juzgado 37 Civil Municipal) Rad. 11001400303720200011700 promovido por BANCO SCOTIANBANK COLPATRIA S.A. contra SANDRA DEL PILAR VEGA PÉREZ.

2. Decretar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de depósitos judiciales a quienes se hayan constituido con los que se constituyeron. Secretaria libre las comunicaciones a que haya lugar.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 68 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 - abril - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria